

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5704 Resolución de 29 de marzo de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se convoca y establece la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Capítulo VI, Sección Tercera, Enseñanzas Artísticas Superiores, regula el acceso a las enseñanzas artísticas superiores y explicita que se requerirá estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como superar las correspondientes pruebas específicas a las que se refieren los artículos 54 a 57 de la citada Ley.

Por otra parte, según lo dispuesto en su artículo 69.5, aquellos aspirantes que no posean los requisitos de titulación exigidos, mayores de 19 años, podrán realizar una prueba que acredite su madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

Dicha prueba tendrá validez permanente en todo el Estado, según se recoge en el artículo 5 de cada uno de los Reales Decretos que regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Arte Dramático y Música.

Es por ello que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el uso de sus competencias, establece la presente prueba para que los aspirantes mayores de 19 años que no posean los requisitos de titulación puedan acceder a realizar las pruebas específicas a cada una de las enseñanzas artísticas superiores, una vez acreditada la necesaria madurez.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo primero del Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, por el que se modifica parcialmente el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones tienen por objeto convocar y establecer la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, a fin de acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas artísticas superiores.

La presente Resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Requisitos de inscripción.

Podrán inscribirse y presentarse a esta prueba las personas mayores de diecinueve años que no posean el título de Bachiller o no hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y deseen cursar las enseñanzas artísticas superiores.

Tercero.- Solicitudes de inscripción.

Las solicitudes de inscripción en la prueba se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo I y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a. Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.
- b. Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.
- c. Justificante del ingreso de la tasa de los derechos de examen.
- d. Documentación acreditativa de situaciones que den derecho a exención o bonificación, en su caso.
- e. En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros, se incorporará de oficio, debiendo ser indicada tal circunstancia en la solicitud.
- f. Las personas con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado del grado de minusvalía.

Cuarto.- Tasas.

1. Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso, los interesados deberán ingresar la cantidad de dieciocho euros y cuarenta y cinco céntimos (18,45€), según la Tasa T960 prevista en la Orden de 11 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2012. El ingreso se formalizará en la cuenta "2043-0002-70-2080001697" de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso prueba para mayores de 19 años".

2. El derecho a algún tipo de exención o bonificación en el importe de la inscripción se deberá justificar mediante la presentación para cotejo del documento original en vigor y fotocopia, que acredite alguna de las siguientes situaciones:

- a. Miembros de familia numerosa: fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: bonificación del 50%. Familias de categoría especial: exención total.
- b. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.
- c. Solicitantes en situación de desempleo: certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50%.
- d. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

e. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia.

Quinto.- Plazos y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en la secretaría de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores. También se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo situado en Avenida de la Fama, 15, 30015, Murcia, y hacerse a través de Ventanilla Única o de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será el señalado en el Anexo II a esta Resolución, disponiendo el solicitante de 10 días para subsanar errores.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes los centros las remitirán junto con el listado de los solicitantes al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que elaborará un listado único con los admitidos y excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Sexto.- Calendario actuaciones.

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores publicarán en su tablón de anuncios la composición del tribunal evaluador así como la sede en la que se celebrará la prueba, según la fecha prevista en el Anexo II y de acuerdo con lo establecido en los puntos séptimo y octavo de esta resolución. Los miembros de los tribunales están sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el tablón de anuncios de cada centro superior se publicará la relación provisional de admitidos remitida por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación, en la secretaría del centro en la que presentaron la solicitud. Una vez concluido el plazo de reclamación, los centros las remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas para la elaboración del listado definitivo. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de cada uno de los centros superiores y en la sede designada para la celebración de la prueba, indicando la opción de recurso que señala el punto siguiente.

4. Contra la relación definitiva de aspirantes podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

5. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, comenzarán las pruebas en la fecha señalada en el Anexo II.

6. Evaluadas las pruebas, se confeccionarán las listas provisionales de calificaciones en las que figurará "Apto" o "No apto". Contra esta calificación,

que se publicará en la fecha prevista según el calendario que figura en el Anexo II, podrá efectuarse reclamación en el plazo de tres días ante el Presidente del Tribunal, cuya resolución definitiva deberá ser publicada en el plazo previsto en el Anexo II.

7. Contra la relación definitiva de calificaciones a la que se refiere el apartado anterior podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

8. Los centros de enseñanzas artísticas superiores darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de inscripción por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es>).

Séptimo.- Lugar de celebración de las pruebas

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará el centro que actuará como sede para la celebración de la prueba, que será publicado en los centros que imparten las enseñanzas artísticas superiores en sus tablones de anuncios, así como en el portal educativo de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es>) en la fecha establecida al efecto en el Anexo II.

Octavo.- Tribunales de las pruebas de acceso

1. El Tribunal de la prueba será designado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que el más joven actuará como secretario. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la sede y de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores.

2. El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba.

3. La elaboración de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios al Presidente del Tribunal, quien tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

4. Con suficiente antelación a la celebración de la prueba el Tribunal publicará copia de los criterios de calificación en el tablón de anuncios del centro que actúe como sede así como en cada uno de los centros de enseñanzas artísticas superiores.

5. Una vez finalizado todo el proceso el Tribunal enviará al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial el acta de calificación.

Noveno.- Estructura de la prueba

1. La prueba será única y constará de tres ejercicios:

a. Primer ejercicio: El aspirante podrá elegir entre un comentario de texto o el desarrollo de un tema general de actualidad, cuya duración no excederá de una hora y media.

Si se elige la opción de comentario de texto, el ejercicio constará de las siguientes cuestiones: indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular y realizar un resumen del texto y realizar un comentario crítico del mismo,

Si la opción elegida es el desarrollo de un tema general de actualidad, el aspirante deberá, siguiendo las pautas proporcionadas por el tribunal, redactar un texto de elaboración propia del que previamente habrá realizado un esquema de las ideas a desarrollar.

b. Segundo ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. El examen constará de preguntas, desarrolladas en un periodo máximo de una hora y media, relativas al programa explicitado en los contenidos de la asignatura a partir de un texto. Dichas preguntas estarán relacionadas con el conocimiento de la Lengua Castellana y la variedad de los discursos, así como con la Literatura.

c. Tercer ejercicio: Lengua extranjera. En un tiempo máximo de una hora y media, a partir de un texto escrito en el idioma seleccionado por el aspirante (inglés, francés o alemán), de una extensión máxima de 400 palabras:

b. Realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto. Las tareas pueden ser de los siguientes tipos:

- Completar huecos con opción múltiple o respuesta abierta.
- Buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc.
- Completar un cuadro.
- Contestar de forma breve preguntas de comprensión.
- Elegir la idea-resumen correcta entre varias opciones.
- Completar párrafos con frases dadas.
- Verdadero o Falso con justificación.
- Localizar información en el texto
- Ordenamiento de párrafos.

c. Producir un texto escrito, de una extensión mínima de 200 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado.

2. Para la calificación los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del bachillerato, cuyo referente será el currículo de Bachillerato para la Comunidad de la Región de Murcia como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, el Tribunal publicará los criterios de calificación en la fecha prevista en el Anexo II.

3. Los contenidos de referencia de cada una de las materias figuran en el Anexo III.

Décimo.- Calificación de la prueba

1. El Tribunal calificará numéricamente cada uno de los ejercicios de 0 a 10. La calificación final será su media aritmética. No se procederá a realizar la media aritmética de la prueba cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos, en la casilla correspondiente y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto"

2. En caso de resultar ésta con una puntuación igual o superior a cinco, se calificará la prueba en su conjunto como "Apto"; en caso de resultar inferior, se consignará "No apto" en el acta.

3. Los candidatos que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba figurarán en el acta con la expresión "NP" en la casilla correspondiente y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto".

4. Si un candidato inscrito no realizase ninguno de los ejercicios, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto".

5. Al término de la realización de la prueba, el tribunal anunciará el día, el lugar y la hora en la que, una vez calificados los ejercicios, se hará pública el acta de calificación.

6. Una vez puntuada la prueba, se elaborará un acta de calificación, de acuerdo con el Anexo IV. En el tablón de anuncios se publicará copia de dicha acta en la que se halla eliminado el número de DNI.

Decimoprimer.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

1. El Secretario del centro donde se haya realizado la prueba, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida de acuerdo con el modelo del Anexo V, en papel de seguridad según las especificaciones que figuran en el Anexo VI a esta Resolución.

2. Una vez superada esta prueba, los aspirantes que deseen cursar alguna de las enseñanzas artísticas superiores deberán cumplimentar, en el centro público o privado en el que deseen ser admitidos y en los plazos establecidos a tal efecto, la inscripción para realizar la prueba específica a la que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A la inscripción deberán adjuntar copia compulsada del certificado acreditativo de superación de esta prueba.

3. La superación de esta prueba tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en los centros, públicos o privados, en todo el territorio nacional, así como establecen los Reales Decretos 630/2010, 631/2010, 632/2010, 633/2010, 634/2010 y 635/2010, por los que se regulan los contenidos mínimos de las diferentes enseñanzas artísticas superiores.

Decimosegundo.- Supervisión de los procedimientos de admisión

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta Resolución.

Decimotercero.- Recursos contra la Resolución

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 29 de marzo de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I
Modelo de Solicitud



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

SOLICITUD INSCRIPCIÓN
PRUEBA PARA MAYORES DE 19 AÑOS
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

SOLICITA: Ser admitido a la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos

Idioma:

- Inglés
 Francés
 Alemán

En _____, a de _____ de 2012

El / la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada). En caso de que ya obrase en la secretaría del centro, indíquese en la casilla correspondiente marcando con la letra P.

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
 Justificante de ingreso
 Documentación acreditativa derecho a exención o bonificación



ANEXO II

Calendario de actuaciones

CONVOCATORIAS	
	Fecha
Solicitud prueba de acceso	Del 16 abril al 2 de mayo
Publicación miembros del Tribunal calificador	3 de mayo
Publicación lugar de la Sede de la prueba	3 de mayo
Publicación criterios calificación	8 de mayo
Listado provisional de admitidos	15 de mayo
Periodo de reclamación listado provisional	16 y 17 de mayo
Publicación listado admitidos definitivo	18 de mayo
Celebración prueba	22 de mayo ¹
Listado calificaciones provisionales	28 de mayo
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 29 al 31 de mayo
Listado calificaciones definitivas	1 de junio

¹ En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante el tribunal su DNI, NIE o pasaporte.

ANEXO III

Los contenidos de referencia y criterios de evaluación correspondientes a las asignaturas comunes del

Bachillerato

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Contenidos:

COMUNICACIÓN

- Lengua oral y lengua escrita.
- Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

- Variedades del discurso.
 - Descripción.
 - Narración.
 - Exposición.
 - Argumentación.
 - Instrucción.
- Ámbito temático.
 - Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
 - Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
 - Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
 - Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
 - Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
- Oraciones, párrafos y conectores textuales.
- Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
- Corrección ortográfica.
- Estilo y presentación.

GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
- Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
- Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

EL DISCURSO LITERARIO

- La literatura como fenómeno comunicativo y estético.
- La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.
- Producción de textos literarios o de intención literaria.
- La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX.
- La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. La lírica romántica. Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en el siglo XX.
- El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.
- El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación del periodismo en el siglo XX. Los géneros periodísticos.

- El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.

Criterios de evaluación:

1. Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa, poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.
2. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos, pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los descriptivos, narrativos y expositivos, reconociendo los mecanismos que les dan coherencia y cohesión, y resumirlos de modo que se recojan las ideas que los articulan.
3. Componer textos escritos de diferente tipo adecuados a la situación de comunicación, y utilizar mecanismos que les den coherencia y cohesión de acuerdo con sus diferentes estructuras formales.
4. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y la revisión de los propios, empleando la terminología adecuada.
5. Aplicar las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas actuales y valorar su importancia social.
6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y, en su caso, la relación entre ellas y sus significados.
7. Discernir los componentes básicos del léxico español y reconocer las relaciones formales de creación de palabras.
8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.
9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observar las transformaciones históricas de su género literario.
10. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.
11. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

LENGUA EXTRANJERA

CONTENIDOS

1. Leer y escribir (contenidos comunes a los tres idiomas)

Comprensión de textos escritos

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.
- Comprensión de información general, específica y detallada en géneros textuales diversos, referidos a una variedad de temas.
- Identificación del propósito comunicativo, de los elementos textuales y paratextuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
- Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas concretos de actualidad.

Composición de textos escritos

- Planificación del proceso de elaboración de un texto, utilizando mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
- Redacción de textos de cierta complejidad sobre temas actuales y de interés académico, con claridad, razonable corrección gramatical y adecuación léxica al tema, utilizando el registro apropiado y, en su caso, los elementos gráficos y paratextuales que faciliten la comprensión..

2. Conocimiento de la lengua

Conocimientos lingüísticos:

A. Léxico (común a los tres idiomas):

-Los textos de la prueba, tanto para comprensión como para producción estarán relacionados con las siguientes áreas léxico-semánticas de interés general:

- Identificación personal
- Vivienda, hogar y entorno
- Actividades de la vida diaria
- Tiempo libre y ocio
- Viajes y transportes
- Relaciones humanas y sociales
- Salud y cuidado físicos
- Educación
- Compras y actividades comerciales
- Alimentación
- Bienes y servicios
- Lengua, información y comunicación
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente
- Ciencia y tecnología

ALEMÁN

B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Relatar hechos acaecidos en el pasado, presente y futuro. Conjugación completa del sistema verbal en voz activa.
2. Expresar modalidad. Conjugación y uso de los verbos modales. Adjetivos indefinidos y posesivos.
3. Describir cosas y personas, expresar juicios de valor sobre personas y cosas. Adjetivo en posición predicativa y atributiva. Declinación del adjetivo. Coordinación de oraciones. Oraciones subordinadas completivas (dass- , ob- Sätze).
4. Indicar dirección, invitar y aceptar o rechazar una invitación. Describir la posición de los objetos en el espacio. Preposiciones de dirección. Usos del pronombre personal es. Preposiciones de acusativo y dativo. Casos acusativo y dativo. Verbos correlativos: stehen/stellen; sitzen/setzen; liegen/legen; hängen, stecken.
5. Expresar un estado de ánimo, expresar la filiación, comparar. Pronombre interrogativo *welch-* . Grados del adjetivo. Declinación de los grados del adjetivo. Oraciones interrogativas positivas y negativas.
6. Expresar datos acerca de uno mismo, expresar preferencias y gustos. Declinación de los pronombres.
7. Expresar una necesidad, causa, pertenencia. El caso genitivo. Preposiciones de genitivo. Oraciones subordinadas causales. Orden de los elementos en la oración.
8. Describir, expresar una opinión y fundamentarla. Sistema pronominal. Pronombres de relativo.

FRANCÉS

B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Describir la apariencia física, estado de salud, y carácter. Expresar gustos, preferencias e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Revisión

- del condicional. Oraciones comparativas. El presente progresivo: Être en train de + infinitivo. Pronombres relativos: formas simples y compuestas. Presentativos.
2. Hablar de hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. Adverbios. Locuciones. Conjunciones. Empleos de en / y.
 3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos: Empleo del futuro simple. Las subordinadas temporales: quand + futuro. Quand / lorsque. Empleo del passé composé e imperfecto.
 4. Expresar la obligación, ausencia de obligación, necesidad, capacidad y posibilidad. Presente de subjuntivo. Devoir + infinitivo. Il faut que + subjuntivo. Il est indispensable/ nécessaire /interdit/ défendu.
 5. Expresar, instrucciones, recetas, consejos: Empleo del imperativo. Empleo del infinitivo.
 6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. Expresión de la condición y sus modalidades. Las relaciones lógicas.
 7. Estilo indirecto: Transferir enunciados de estilo directo a indirecto y viceversa. Transformación de las oraciones declarativas y exhortativas.
 8. Hacer deducciones sobre el presente y el pasado: Verbos modales: devoir, pouvoir + infinitivo (presente y pasado).
 9. Expresar la consecuencia, el resultado, la causa y la oposición (adversativas y concesivas). La expresión de la causa (pourquoi - parce que, puisque, car). La expresión de la oposición (mais, pourtant, cependant, malgré, bien que). La expresión de la finalidad (pour que). La consecuencia (par conséquent, donc, de sorte que).

INGLÉS

B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias, gustos e intereses. Presente simple/ presente continuo. Like/enjoy/hate...+ - ing. Want + sustantivo/pronombre/ to + infinitivo. Verbos no utilizados en forma continua y su comparación con otros tiempos verbales. Adjetivos. Phrasal verbs. Frases preposicionales: adjetivo + preposición (good at/ Keen of, etc.) Pronombres y oraciones de relativo. I'd rather, I'd prefer.
2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. Pasado simple y pasado continuo. Would/used to + infinitivo. Be/get used to + - ing. Could/was able to + infinitivo. Usos del gerundio y el infinitivo después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto. Adverbios de modo e intensidad. Pretérito perfecto + just / already /yet. Pretérito pluscuamperfecto. Voz pasiva.
3. Expresar planes con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos. Presente continuo. Will. Be going to + infinitivo. When/as soon as, etc. Futuro continuo. Futuro perfecto.
4. Expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, pedir y dar consejo y permiso.
 - Must, mustn't.
 - Should/ought to.
 - Need, needn't.
 - Have to, don't have to.
 - Can/be able to/ could.
 - Can/ could/ may.
4. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. Oraciones condicionales tipo I, II y III.
5. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias. Verbos introductorios: ask, say, tell, suggest etc.
6. Hacer deducciones y suposiciones o referencias a acciones presentes y pasadas.



- Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple.
 - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo perfecto.
7. Expresar causa, consecuencia y resultado.
 5. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Comprender de forma autónoma la información contenida en textos escritos procedentes de diversas fuentes: correspondencia, páginas Web, periódicos, revistas, literatura y libros de divulgación, referidos a la actualidad, la cultura u otros temas de interés general.
2. Leer de manera autónoma la información contenida en textos escritos referidos a la actualidad, a la vida cultural u otros temas de interés general.
3. Escribir textos claros y detallados con diferentes propósitos con la corrección formal, la cohesión, la coherencia y el registro adecuados, valorando la importancia de planificar y revisar el texto.
4. Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos para comprender y componer textos escritos de manera adecuada, coherente y correcta.



ANEXO IV
Modelo de acta

**ACTA DE CALIFICACIÓN
PRUEBA PARA MAYORES DE 19 AÑOS
Enseñanzas Artísticas Superiores**

Nombre y apellidos	DIN	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Puntuación	Calificación

Murcia a de de 2012

El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

Vocal

Vocal

Fdo:

Fdo:

Vocal

Fdo:

Anexo V
Modelo de certificado



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Certificado de superación de la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

D./Dña _____
secretario/a del centro _____, con código de centro _____ **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación el candidato/a

D./Dña _____ DNI _____
ha obtenido la calificación final de _____

Murcia, a de de 2012

Sello del centro
Vºbº El Director/ La Directora del centro El Secretario/ La Secretaria

Fdo:

Fdo:

Anexo VI

Formato y características mínimas del soporte papel para la edición y expedición del certificado de superación de la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos.

- Papel de 90 gramos/m².
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4, vertical.
- Color blanco.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Región de Murcia".